

**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN
2024**



“Educar es obra del corazón”

San Luis Guanella

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
De Los Lineamientos Curriculares	5
De Nuestro Proyecto Educativo Institucional.....	6
Del Régimen	6
TITULO I. EVALUACIÓN	7
Evaluación En Aula	7
De La Evaluación.....	8
De Los Tipos De Evaluación	8
De La Eximición.....	18
De Las Calificaciones	18
De Las Evaluaciones De Educación Básica.....	19
De Las Calificaciones Correspondientes A Los Talleres Jec	21
Evaluación De Los Objetivos Fundamentales Transversales	23
Entrega De Instrumentos De Evaluación.....	23
Del Formato De Los Instrumentos De Evaluación.....	24
De Las Transgresiones A La Evaluación.....	24
De La Convalidación De Estudios.....	25
De La Comunicación De Los Resultados	26
Formas De Comunicar Los Resultados De Los Estudiantes A Padres Y Apoderados Y Comunidad Educativa En General.....	26
TITULO II. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	27
Del Proceso De Seguimiento De La Evaluación Y Calificación De Los Alumnos En Situación De Riesgo Académico	27
Seguimiento A Los Estudiantes Repitentes	29
De Los Resultados Simce Y/O Dia.....	30
De Los Aspectos Administrativos	30
Entrega De Informes	30
De Las Actas Finales.....	30
Difusión Del Reglamento De Evaluación Y Promoción	31
TITULO III. PROMOCIÓN Y REPITENCIA	31

De Las Inasistencias A Las Evaluaciones	31
De Las Situaciones Especiales De Evaluación Y Promoción De Los(As) Alumnos(As).	32
Examen De Validación.....	34
De La Promoción	34
Asistencia.....	34
Acuerdos Tomados En Relación A La Situación Final	35
De La Situacion Final	35
Rendimiento.....	35
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA	37
TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	37
TITULO II: DE LA EVALUACIÓN.....	39
Evaluación Diferenciada.....	41
De Las Calificaciones	43
TITULO III. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	44
TITULO IV. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.....	45
Del Proceso De Seguimiento De La Evaluación Y Calificación De Los Alumnos En Situación De Riesgo Académico	45
TITULO V. PROMOCIÓN.....	47
Glosario	48

PRESENTACIÓN

DE LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES

El presente reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela Julio Valenzuela aplica el Decreto N° 67 de 2018, el cual establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos/as que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

En conformidad al Acuerdo N° 017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta N° 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, informó favorablemente el documento "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación" se ha procedido a elaborar el decreto supremo correspondiente a las normas mínimas sobre Calificación y Promoción a que se refiere el artículo 39 de la ley, para los efectos de ser aprobado por el Consejo.

Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo, planificación y evaluación del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación de los procesos pedagógicos, todo lo anterior, enmarcado en el Currículum Nacional.

El presente reglamento de evaluación y promoción escolar se aplicará a los estudiantes desde Primer Año a Octavo de Enseñanza Básica, a partir del año 2024.

La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del equipo de Dirección Académica, correspondiéndole a la dirección del establecimiento la responsabilidad última.

El monitoreo, estará a cargo en primera instancia por el/la profesor/a de cada asignatura, realizándose de forma mensual en las Asignaturas respectivamente, para llevar un registro secuencial de los cambios a través de la observación del proceso, utilizando un instrumento de recogida de información para reunir evidencias del logro de los aprendizajes.

La Planificación Anual, para el periodo 2024 considerará la priorización curricular proporcionada por el MINEDUC, esta se realizará por Nivel y es obligación de todos los docentes respetar su orden y adaptarla a los ritmos de cada curso.

DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestra Comunidad Educativa, por tener un esquema Humanista Cristiano, la evaluación se constituye un proceso orientado a obtener información de todas las posibilidades de desarrollo del estudiante, para ayudarlo a adquirir una noción clara, precisa y realista de sí mismo y desarrollar en él, una actitud positiva hacia la educación, la sociedad y la vida. En este sentido el valor más significativo de la evaluación, reside en su compromiso por mejorar la educación y ayudar al hombre a desarrollar toda su capacidad para realizarse y ser feliz.

La evaluación se entenderá como un proceso permanente, como un medio que tendrá la finalidad de obtener información válida y confiable que permita a los docentes reunir antecedentes, analizar resultados y tomar decisiones en el momento oportuno del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

DEL RÉGIMEN

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación. Las fechas de inicio y término de cada período, deberán ser debidamente informados a los estudiantes, como también, a los apoderados al inicio del año escolar.

TITULO I. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN EN AULA

ART. N° 1

La evaluación en aula es un aspecto intrínseco al proceso de enseñanza aprendizaje, y tiene como propósito recoger evidencia que permita:

Describir en un momento determinado la brecha entre el aprendizaje adquirido y la meta que debe alcanzar el alumno y alumna considerando la diversidad existente en el aula y orientar así la toma de decisiones pedagógicas para abordar las diferentes necesidades y oportunidades que van surgiendo en las trayectorias de aprendizaje de los estudiantes.

Este planteamiento se alinea con el artículo 2° b) del decreto de evaluación que define la evaluación como “el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”.

La evaluación en el aula se organiza en torno a un ciclo de evaluación donde las prácticas formativas y sumativas son coherentes y se respaldan mutuamente, pues las dos tienen como foco el aprendizaje de los estudiantes y la mejora del proceso de enseñanza. No se espera que compitan, ni menos que una invisibilice a la otra. (Forster, 2018).

Este planteamiento adhiere completamente a lo expresado en el artículo 4° del decreto de evaluación, donde se indica que el proceso de evaluación es intrínseco de la enseñanza y que podrá usarse sumativa o formativamente. El mismo cuerpo legal indica que su uso será formativo cuando se integre a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos. En cambio, su uso será sumativo cuando se certifique, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

DE LA EVALUACIÓN

ART. N° 2

Como parte del proceso de Aprendizaje, las aplicaciones de procedimientos evaluativos estarán vinculadas a los Objetivos de Aprendizaje declaradas en el currículo vigente.

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

En consecuencia, se usarán los siguientes tipos de evaluación, sin ser excluyentes entre sí:

ART. N° 3

EVALUACIÓN FORMATIVA: La evaluación formativa es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de Enseñanza y Aprendizaje, según las necesidades de cada curso. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes. El proceso de evaluación formativa busca responder a las siguientes preguntas:

¿Hacia dónde vamos? hacia dónde deben ir los estudiantes y cómo el docente los puede guiar, para esto es fundamental:

Establecer metas de aprendizaje claras y definidas, es decir, que el objetivo de una clase o unidad, el cual se encuentra en el Curriculum, debe ser reformulado en conjunto entre el docente y los estudiantes, de manera de hacerlo más significativo para ellos.

Definir indicadores de desempeño que den cuenta del logro de los objetivos.

Promover la comprensión de las metas de aprendizaje de parte de todos los estudiantes.

¿Dónde estamos?: Espera conocer y aplicar técnicas de levantamiento de información sobre cómo se encuentran los estudiantes en cuanto al logro de aprendizajes; para esto es necesario:

Conocer las trayectorias y niveles de progreso que siguen los aprendizajes.

Analizar los errores de los estudiantes e interpretar los resultados en base a las metas propuestas.

¿Cómo podemos seguir avanzando?: La última etapa de la evaluación formativa se relaciona con la entrega de retroalimentación efectiva, pero ¿cómo sabemos si la retroalimentación es efectiva o no? En evaluación formativa es necesario que una retroalimentación sea clara y esté centrada en lo que el estudiante realizó correctamente y lo que debe hacer para mejorar o seguir adelante. Es una guía para alumnos y alumnas, quienes deben corregir o mejorar personalmente su desempeño, con la colaboración de su profesor o de sus compañeros de clase.

Para que la retroalimentación hacia el alumno sea efectiva debe cumplir con los siguientes principios

Principios de la retroalimentación Efectiva

Que sea descriptiva y no enjuiciadora del aprendizaje.

Que considere aspectos logrados y por mejorar.

Que sea específica respecto de la tarea y que oriente al alumno a reducir su brecha entre el nivel actual del aprendizaje y la meta.

Que se centre en los aspectos que puedan cambiarse o ser mejorados por el/la alumno/a y que permitan acortar la brecha hacia la meta de aprendizaje.

Que sea oportuna, pues tiene que entregarse cuando los alumnos siguen siendo conscientes de los resultados del aprendizaje y tienen tiempo para actuar sobre la información que se les entrega para mejorar, reelaborar la tarea evaluativa, el producto o el desempeño, antes de la evaluación sumativa.

Que sea observable, que deje evidencia de lo que hace o decide el/la alumno/a con la retroalimentación que recibe.

Por tanto, la Evaluación Formativa:

- ¿Qué evalúa?: El proceso de enseñanza- aprendizaje (construcción).
- ¿Cómo evalúa?: Registrando secuencialmente los cambios.
- ¿Cuándo evalúa?: Durante el desarrollo de las actividades.
- ¿Quién evalúa?: El docente y/o el estudiante.
- ¿Para qué evalúa?: Para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje (nivel aula).
- ¿A qué se opone?: A la evaluación tradicional de rendimiento o producto.

ART. N° 4

Dentro de la Evaluación Formativa se distinguen dos tipos:

Evaluación formativa inicial: apunta a recoger el conocimiento previo al principio de nuevas sesiones o unidades curriculares, desarrollando explícitamente en los estudiantes el hábito de preguntarse acerca de lo que saben, reconocen y han hecho respecto de un determinado aprendizaje. Entrega evidencia para adecuar las estrategias de enseñanza y de acompañamiento a los estudiantes, pues permite evidenciar los errores conceptuales, los aprendizajes adquiridos en forma completa, parcial, incompleta o incorrecta, junto con sus creencias y visiones sobre el tema.

Será aplicada al inicio de cada Unidad y se regirá bajo los siguientes conceptos:

Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

- a) Lenguaje y Comunicación.
- b) Matemática.
- c) Historia, geografía y Ciencias Sociales.
- d) Ciencias Naturales.

Evaluación formativa continua: es parte integral del proceso de enseñanza/aprendizaje, y no un complemento de él. Está centrada en el progreso de los estudiantes, se despliega de manera continua durante el proceso de enseñanza aprendizaje, busca identificar las

necesidades de aprendizaje y dar forma a la enseñanza. Esta será previa a la evaluación sumativa.

DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

ART. N° 5

Las Evaluaciones Formativas tienen dos enfoques:

1. Que el alumno (a) a través de trabajos prácticos aplique las habilidades desarrolladas.
2. Que el alumno (a) tenga un rol activo en su propio aprendizaje.

ART. N° 6

EVALUACIÓN FORMATIVA DE PROCESO EVALUATIVO

La evaluación para el aprendizaje enfatiza un rol activo de los alumnos en su propio aprendizaje, su responsabilidad en el proceso, el desarrollo de habilidades metacognitivas y en la necesidad de implementar un modelo dialógico y colaborativo de enseñanza y aprendizaje. Esta evaluación debe ser aplicada una vez al semestre.

a) **Heteroevaluación:** corresponde a la forma de evaluación más tradicional que realiza el profesor al alumno.

La heteroevaluación no es un instrumento en sí mismo, sino considera al profesor como agente evaluador del aprendizaje o desempeño de los estudiantes. Este tipo de evaluación tiene a la base el criterio de la expertise del profesor y su responsabilidad en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del aula; en ella el evaluador posee un nivel jerárquico o autoridad superior al evaluado.

b) **Autoevaluación:** es un proceso donde el propio estudiante evalúa formativamente sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con maneras para avanzar en su desempeño.

La autoevaluación pone el foco en la responsabilidad del estudiante promoviendo en él el hábito del pensamiento metacognitivo y con esto mejora su aprendizaje y desarrollando habilidades cognitivas complejas.

La autoevaluación no es un instrumento en sí mismo, sino la incorporación del estudiante como agente evaluador de su propio aprendizaje o desempeño, puede entonces integrarse en la mayoría de las actividades de aprendizaje, aunque no es recomendable como única instancia evaluativa en procesos sumativos. No obstante, es una muy buena opción si se utiliza conjuntamente con la evaluación de pares y/o profesores.

Para que la autoevaluación sea efectiva se requiere que tanto el profesor como el alumno comprendan los objetivos de aprendizaje y los criterios que usarán para evaluar su desempeño.

c) **Coevaluación:** consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Ésta tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

d) **Evaluación de pares:** corresponde a un proceso en el que los y las estudiantes evalúan los aprendizajes de sus pares al revisar sus desempeños a la luz de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeros sobre cómo avanzar en las metas de aprendizaje.

La evaluación de pares no es un instrumento en sí mismo, sino la incorporación de los alumnos como agentes de evaluación del aprendizaje o desempeño de sus pares. Ella permite a los estudiantes aprender de los éxitos y errores de los demás y desarrollar la capacidad de entregar retroalimentación de manera constructiva y habilidades metacognitivas que le servirán para la vida más allá del colegio.

ART. N°7

La evaluación de Taller JEC, corresponde a un proceso en el que los y las estudiantes complementan los Objetivos de Aprendizajes correspondiente a la asignatura que se relaciona con el taller. El promedio de cada taller irá a una asignatura, por semestre.

ART. N° 8

EVALUACIÓN SUMATIVA: Corresponde a un tipo de evaluación parcial y final de un período lectivo o unidad que entrega información acerca de hasta qué punto los alumnos lograron ciertos objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Esta evaluación se aplicará al término de la unidad.

DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA, DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN CURRICULAR:

ART. N° 9

Según el artículo 5° del decreto de evaluación (67/2018) “los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos (modalidad TP), para los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009”.

DIVERSIDAD EN EL AULA: Se considera que la diversidad en el aula responde a la realidad que se encuentra dentro del aula.

En el aula se reconoce una diversidad de capacidades, intereses, necesidades, aptitudes y realidades socioculturales, las cuales influyen en la manera de abordar el aprendizaje de cada estudiante. Por lo anterior, se espera que la planificación de clases considere diversas formas

de desarrollar los objetivos de aprendizajes, como también diversas alternativas de ejecución y desarrollo de actividades y desempeños.

ART. N° 10

DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA: La diversificación de la enseñanza corresponde a aquella modalidad educativa donde se seleccionan y organizan situaciones de enseñanza de manera que sea posible individualizar y contextualizar la experiencia de aprendizaje para lograr el mayor grado posible de participación y aprendizaje de todos los alumnos.

ART. N° 11

EVALUACIÓN DIVERSIFICADA: La evaluación diversificada se aplica a todos los estudiantes del aula, y considera en primer lugar un diseño que ofrece diversas formas de presentar la información acerca de lo que se requiere que el estudiante despliegue, en segundo lugar, considera múltiples medios para desplegar o expresar el aprendizaje, y en tercer lugar recurre a variados medios de participación y compromiso de los estudiantes en el proceso de evaluación.

La evaluación diversificada supone un proceso de ajuste gradual y paulatino de intervención educativa relacionada con la cultura escolar, el proyecto educativo, el liderazgo y desarrollo profesional, la gestión curricular y escolar centrada en los alumnos y la organización de los recursos.

La información que genera la evaluación permite planificar el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando las características y necesidades individuales de los estudiantes.

El seguimiento del progreso de aprendizaje de los estudiantes debe ser periódico, y la planificación debiera ajustarse en relación al progreso de los estudiantes. Por ello se debe considerar la utilización de diversos instrumentos de evaluación para resguardar las características, intereses y necesidades de los alumnos.

ART. N° 12

EVALUACIÓN DIFERENCIADA: La evaluación diferenciada es más acotada que la diversificada, implica tomar decisiones pedagógicas para demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes comprometidos en un currículum. Requiere de la recomendación de los especialistas y de los profesores. Se debe realizar una vez que se haya implementado la evaluación diversificada.

ART. N° 13

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Se entenderá por alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquel que precisa ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Según el Decreto N°83/2015, las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar del proceso educativo, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticadas por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, demanda el desarrollo de las capacidades en los profesores para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

ART. N° 14

ADECUACIÓN CURRICULAR: Proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades. Pretende ajustar o modificar los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum nacional, considerando los cambios a los diferentes elementos que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, que el colegio estime pertinente. Busca adoptar diferentes formas según la necesidad del estudiante, no afectando los aprendizajes que son imprescindibles. Es responsabilidad de los equipos pedagógicos, considerando el área académica y de formación, de cada establecimiento realizar e implementar las adecuaciones curriculares necesarias para dar respuesta a las características de sus estudiantes.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

De acuerdo al Decreto N° 83/2015, la decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.

Las decisiones de implementar adecuaciones curriculares deben considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.

Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.

Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.

El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual.

ART. N° 15

En relación a la evaluación diversificada, diferenciada y adecuación curricular se implementará y desarrollarán las siguientes prácticas evaluativas:

Se implementará una evaluación diversificada para todos los estudiantes de la clase, pues su propósito es otorgar oportunidades diversas para demostrar sus aprendizajes.

La información que genera la evaluación formativa inicial será utilizada para ajustar la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje, considerando en ello las características y necesidades individuales de los y las estudiantes.

La evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes, cuando haya recomendaciones de especialistas, y según resultados de las evaluaciones aplicadas por la psicóloga, educadora diferencial y/o sicopedagoga prioritariamente para las adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

El proceso implicado en este plan individualizado (PACI) se debe definir a partir de las capacidades e intereses del alumno o alumna en particular y de la red de contenidos dispuestos para ello, esta información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación de su implementación y ser entregado una copia a la familia y la otra estar dispuesta en el expediente de cada estudiante, así como de los resultados de aprendizajes logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

DE LA EXIMICIÓN

ART. N° 16

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

DE LAS CALIFICACIONES

ART. N° 17

Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta un decimal.

La calificación mínima de aprobación deberá ser un 4,0.

ART. N° 18

La calificación obtenida por los(as) alumnos(as) en la asignatura de Religión, Consejo y Orientación no incide en repitencia.

DE LAS EVALUACIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA

ART. N° 19

Las calificaciones por asignatura se distribuirán de la siguiente manera.

Asignatura (Área Humanista)	Ejemplo/sugerencia de evaluación	Cantidad de notas semestrales
Lenguaje	Pruebas de unidad, lectura domiciliaria, exposiciones orales, trabajos prácticos, caligrafía (caligrafix), dictados y dramatizaciones.	1° a 4° básico 5 notas (más taller de inglés) 6 notas en total. 5° a 8° básico 4 notas (más taller de ciudadanía) 5 notas en total
Historia	Pruebas de unidad, trabajos prácticos, salidas pedagógicas, trabajos interdisciplinarios.	1° a 4° básico 3 notas (más religión) 4 notas en total 5° a 8° básico 3 notas (más religión) 4 notas en total
Inglés	Pruebas de unidad, presentaciones orales, trabajos escritos, trabajos prácticos, notas de proceso (acumulativas).	3 notas
Asignatura (Área Científica)	Ejemplo/sugerencia de evaluación	Cantidad de notas semestrales

Matemática	Control escrito, pruebas de unidad, trabajos y talleres grupales, exposiciones, maquetas, portafolios o carpetas, videos, afiches e infografías.	4 notas
Ciencias	Práctica de laboratorio(en sala), exposición oral, proyectos de investigación, maqueta, afiches científicos, pruebas de unidad.	1° a 4° básico 3 notas
		5° y 6° básico 4 notas
		7° y 8° básico 4 notas (más taller de Física) 5 notas en total
Asignatura (Área científica-tecnológica)	Ejemplo/sugerencia de evaluación	Cantidad de notas semestrales
Tecnología	Evaluación de proceso, pautas de evaluación y rúbricas.	2 notas
Asignatura (Área Artística)	Ejemplo/sugerencia de evaluación	Cantidad de notas semestrales
Artes	Pautas de evaluación y rúbricas.	3 notas
Música	Pautas de evaluación, rúbricas, presentaciones (hitos colegiales).	3 notas
Asignatura (Área Física-Recreativa)	Ejemplo/sugerencia de evaluación	Cantidad de notas semestrales

Educación Física	Pautas de evaluación, rúbricas, bailes, presentaciones.	<p>1° a 4° básico 3 notas (más taller Arte, Deporte y Cultura) 4 notas en total.</p> <p>5° a 6° básico 3 notas (más 1 nota de taller Arte, Deporte y Cultura + 1 nota de Polideportivo) 5 notas en total.</p> <p>7° a 8° básico 3 notas (más taller Polideportivo) 4 notas en total.</p>
Asignatura (Área religiosa)	Ejemplo/sugerencia de evaluación	Cantidad de notas semestrales
Religión	Pautas de evaluación y rúbricas, hitos religiosos colegiales.	3 notas

DE LAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TALLERES JEC

ART. N° 20

Los talleres JEC, serán evaluados y calificados con dos notas parciales como mínimo por Semestre. El promedio trimestral de cada uno corresponderá a una nota parcial de las siguientes asignaturas:

Taller y/o asignaturas	Curso	Asignatura
Ciudadanía	1° a 8° Básico	A la asignatura de Lenguaje en Segundo Ciclo.
Arte, deporte y cultura	1° a 6° Básico	A la asignatura de Ed. Física.
Polideportivo	5° a 8° Básico	A la asignatura de Educación Física en Segundo Ciclo.
Taller de Física	7° y 8° básico	A la asignatura de Ciencias en Segundo Ciclo.
Taller de Inglés	1° a 4° Básico	A la asignatura de Lenguaje y Comunicación
Religión	1° a 8° Básico	A la asignatura de Historia

El mínimo de calificaciones para estudiantes pertenecientes al programa de integración escolar (P.I.E) con modalidad especial de asistencia (jornada reducida) al establecimiento, es de dos notas mínimas semestrales por asignatura, las cuales se podrán obtener a partir de diversas formas de evaluaciones acorde a las características de los estudiantes en cuestión.

Todas las actividades realizadas y/o evaluaciones deben ser guardadas en carpetas, cuadernos, videos u otra forma de evidencia del trabajo realizado por el/la estudiante ya sea en clases, como en actividades enviadas al hogar debido a su ajuste de jornada escolar. Para esto es importante las articulaciones que se realiza con el profesional especialista, ya que así podrán obtener información sobre que y como evaluar y posteriormente calificar.

En mutuo acuerdo esta tarea puede ser dividida o trabajada en conjunto.

En el caso de estudiantes con Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), con jornada escolar completa la cantidad de calificaciones serán a la de todos los estudiantes del establecimiento.

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

ART. N° 21

La evaluación de los OFT se registrará en Lirmi. El profesor jefe le entregará al apoderado semestralmente, un Informe de Desarrollo Personal y Social de su hijo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

- Áreas de los Objetivos Fundamentales Transversales
- Área de Actitud de Aprendizajes
- Área Desarrollo Emocional y Social
- Área Perfil Guanelliano
- Área Integración de Apoderados

El sistema de registro utilizado es cualitativo. Se usará la siguiente escala.

Concepto
Muy Bien Logrado
Logrado
Medianamente Logrado
Necesita Reforzar

ENTREGA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ART. 22

- a) Los instrumentos evaluativos se entregan a Dirección y UTP, con un mínimo de una semana de anticipación, éstos deben consignar el puntaje total, el puntaje para nota 4,0, el de cada ítem, los Objetivos de Aprendizajes, los indicadores de Evaluación y el membrete de la Escuela.
- b) A Dirección y UTP deben enviarse las pautas, listas de cotejo o rúbricas de las evaluaciones de los trabajos prácticos, investigaciones, representaciones teatrales, exposiciones, etc., antes de ser aplicadas.

c) Las Evaluaciones deben reflejar lo que se quiere evaluar en ese momento y no logros anteriores.

DEL FORMATO DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ART. 23

a) La confección de evaluaciones se realizará considerando ítems como, términos pareados, preguntas de desarrollo, selección múltiple, entre otros.

b) Cada Profesor (a) al momento de iniciar una evaluación, leerá junto a sus alumnos(as) las instrucciones correspondientes, las cuales deben estar explicitadas en el instrumento en forma clara y precisa.

c) Favoreciendo el desarrollo de la comprensión lectora, el profesor(a), en la evaluación escrita de unidad podrá incluir un ítem de comprensión lectora de acuerdo a la unidad o a la asignatura, evaluado dentro de su puntaje total.

DE LAS TRANSGRESIONES A LA EVALUACIÓN

ART. N° 24

a) En el caso que un(a) alumno(a) sea sorprendido usando “torpedo” (cualquier tipo de documento escrito), copiando o entregando información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes multimedia, se retirará la prueba, y el profesor(a) interrogará al alumno(a), informando a la UTP, dejando constancia en el Libro de clase digital, como falta grave y el profesor(a) citará al apoderado.

b) En el caso que un(a) alumno(a) presente trabajos ajenos, como si fueran propios, o realice intercambio de instrumento o material educativo o plagio, se dejará constancia en el Libro de clase digital. El profesor(a) deberá citar al apoderado y reprogramar la actividad con el estudiante.

c) Las evaluaciones fijadas no pueden postergarse, salvo situaciones debidamente justificadas, con autorización de la UTP y comunicado a los(as) alumnos(as) con anterioridad.

DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

ART. N° 25

CONVALIDACIÓN

Podrán convalidar las personas que hubieren realizado estudios en el extranjero, equivalentes a la Educación General Básica, según lo estipulado en los Tratados o Convenios vigentes suscritos por Chile.

Para ello, los y las solicitantes deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

1. Copia de Matrícula provisoria.
2. Fotocopia de Carnet de Identidad del alumno.
3. Certificado de Nacimiento.
4. Certificado de cursos aprobados (si es que los hay).
5. Carta del apoderado dirigido al director del establecimiento solicitando la validación de estudios, con RUT y dirección particular.
6. Mientras se realiza el proceso de Convalidación, y con el solo mérito del comprobante entregado por la Unidad del Ministerio de Educación encargada del procedimiento, los Departamentos Provinciales de Educación otorgarán una autorización de matrícula provisoria, para efectos de que el solicitante sea ubicado en el curso respectivo.
7. El comprobante señalará los cursos del nivel a reconocer.
8. Una vez finalizado el proceso de convalidación, la Unidad del Ministerio de educación encargada de dicho procedimiento, entregará al solicitante un certificado que acredite el o los cursos del respectivo nivel realizado en el extranjero y que han sido reconocidos o convalidados.
9. La entrega de documentación falsa o que carezca de cualquiera de las legalizaciones indicadas en el inciso primero, invalidará el proceso.

DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

ART. N° 26

El Profesor(a) comunica los resultados de las Evaluaciones a los estudiantes y registra simultáneamente en el libro de clases digital de la plataforma Lirmi en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de su ejecución.

ART. N° 27

En caso que el alumno(a) no rinda su evaluación dentro de los 10 días programados, a partir de su ejecución, el profesor(a) deberá entregar una nueva fecha de rendición que sería martes a las 16 hrs. primer ciclo y miércoles a las 16 hrs. para segundo ciclo.

ART. N° 28

Finalizado el mes, el profesor(a) deberá registrar en el Calendario Mensual de Evaluaciones, las pruebas, trabajos, disertaciones, exposición entre otros, de cada una de las asignaturas que imparte para ser entregadas a los estudiantes.

FORMAS DE COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES A PADRES Y APODERADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

ART. N° 29

Durante el año, se llevarán a cabo reuniones de apoderados en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, en donde se entregará un panorama de los logros pedagógicos, durante su proceso educativo.

ART. N° 30

Se contará con una plataforma informativa, cuyo nombre es Lirmi, en donde cada estudiante y apoderado(a) tendrá la posibilidad de revisar sus calificaciones, anotaciones, atrasos y comunicaciones enviadas al hogar.

ART. N° 31

El establecimiento está acogido a régimen semestral, por lo tanto, cada finalización de semestre se entregará un informe de notas y de personalidad.

ART. N° 32

El certificado anual de estudio se entregará en el proceso de matrícula y no podrá ser retenido por ningún motivo.

TITULO II. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

ART. N° 33

Se dispondrá de un espacio para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Esto se llevará a cabo algunos martes 16:30 a 18:30 hrs. en la reflexión pedagógica

ART. N° 34

DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE RIESGO ACADÉMICO

El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de alguna asignatura con respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado

de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor.

ART. N° 35

En caso que un estudiante no cumpla con sus responsabilidades, en una primera oportunidad.

- a) Conversación del profesor(a) de asignatura con alumno(a).
- b) Registrar situación(es) y/o acuerdo(s) tomado(s) en libro de clases digital.
- c) Profesor(a) de asignatura informa al apoderado(a) sobre los acuerdos tomados.
- d) Profesor(a) de asignatura califica según pauta de evaluación.

En caso que un estudiante no cumpla con sus responsabilidades, en una segunda oportunidad.

- a) Conversación del profesor(a) de asignatura con alumno(a).
- b) Registrar situación en libro de clases digital.
- c) Profesor(a) de asignatura cita al apoderado(a).
- d) Profesor(a) de asignatura califica según pauta de evaluación.
- e) El profesor de asignatura deriva al profesional pertinente.

ART. N° 36

El profesor de asignatura citará al apoderado del estudiante por su rendimiento y/o comportamiento.

En caso de que el apoderado no asista a la entrevista, el profesor deberá dejar registrado en el libro de clases digital y deberá informar al Inspector, quien debe registrar en su bitácora y citar al apoderado.

En caso que el apoderado no asista a la entrevista por segunda vez, inspección deberá informar a la UTP, quien resolverá en conjunto con Dirección la situación.

SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES REPITENTES

La repitencia ha sido por mucho tiempo culturalmente normalizada y legitimada, es decir, creemos en ella como una medida pedagógica efectiva, sin embargo, es una medida que trae más efectos negativos que positivos para los estudiantes, debido a esta situación que se ha elaborado un plan de acompañamiento a los estudiantes repitentes.

ART. N° 37

El plan de acompañamiento que tendrá el alumno (a) repitente debe ser comunicado por escrito a la madre, padre y/o apoderado y este debe ser autorizado.

ART. N° 38

El plan:

El/la estudiante tendrá un tutor designado para todo el año escolar, el cual deberá procurar los siguientes aspectos:

- a) Reunirse con el estudiante semanalmente.
- b) Estar en contacto con los profesionales que atienden al estudiante para monitorear sus estados de avances pedagógicos.
- c) Estar en contacto con el apoderado con el propósito de informar de los avances académicos del alumno(a).
- d) El estudiante será derivado al profesional pertinente, según sus necesidades.
- e) El estudiante participará de un programa de apoyo que permitirá desarrollar las diferentes habilidades descendidas.

ART. N° 39

Los docentes que tienen estudiantes repitentes en los cursos que atienden, tendrán reflexiones pedagógicas con el tutor/a, donde se tratarán aspectos relevantes y pertinentes que permitan generar nuevas estrategias de evaluaciones y metodologías de trabajo.

DE LOS RESULTADOS SIMCE Y/O DIA

ART. N° 40

Los resultados SIMCE y/o DIA de los estudiantes serán utilizados para analizar y monitorear los avances y retrocesos con parámetros externos, tanto relativos (comparaciones con otros), como absolutos (estándares y criterios) y en el tiempo. El propósito es comprender las expectativas de aprendizajes a nivel nacional e internacional: clarificar el norte que se quiere alcanzar y a la vez para analizar nuestras evaluaciones internas. A la vez, para comprender cómo progresa el desempeño en un área de aprendizaje en relación a los niveles de logros en pruebas Nacionales e Internacionales.

DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ART. N° 41

ENTREGA DE INFORMES

- f) Se entregarán informes de notas a mediados y al final de cada Semestre.
- g) Al término de año se entregará el informe final y certificado de estudios, consignando la situación final correspondiente.
- h) El Profesor(a) Jefe entregará un informe al final de cada Semestre, con los logros de los OFT.

DE LAS ACTAS FINALES

ART. N° 42

En las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se consignarán en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Estas actas serán presentadas en la Secretaría Regional Ministerial a través de la plataforma SIGE.

ART. N° 43

Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será analizada por el Consejo General de Profesores, estudiadas por la UTP y resueltas por el Equipo Directivo del Colegio y cuando corresponda refrendadas por Secretaría Ministerial.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ART. N° 44

Este Reglamento de Evaluación deberá ser informado explícitamente a toda la comunidad educativa del Colegio: profesores, apoderados, estudiantes y asistentes de educación al inicio del año escolar, a través de todos los medios de difusión que el establecimiento disponga. (Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Centro General De Estudiantes, página web del Colegio y/u otros).

TITULO III. PROMOCIÓN Y REPITENCIA

DE LAS INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

ART. N° 45

Cuando un alumno(a) no asista al colegio será su responsabilidad y de su familia, procurar lo necesario, para regularizar sus actividades, trabajos, evaluaciones, cuadernos, textos de estudio, entre otros.

ART. N° 46

Deberá presentar su justificación escrita en el cuaderno de comunicaciones al momento de reintegrarse al establecimiento.

ART. N° 47

En el caso de inasistencias extensas por razones de salud, u otras debidamente justificadas, las evaluaciones que tenga pendiente se organizarán con un calendario en Dirección.

- a) Las pruebas y/o trabajos pendientes se realizarán durante la jornada de clases, en el horario no lectivo del docente. Siempre se notificará con anticipación la fecha y el contenido que será evaluado.
- b) El alumno(a) que no asista el día que está fijada la evaluación y/o trabajo y no tenga o cuente con certificado médico o justificación personal del Apoderado en Inspectoría, la exigencia de la prueba será de un 60% en el PREMA. (Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable).
- c) El alumno(a) que falta a una prueba, control y/o trabajo, y presenta certificado médico o justificación personal del Apoderado en Inspectoría, será evaluado con un PREMA 60%.
- d) En caso que el alumno no se quede a rendir su evaluación en el horario fijado sin justificación, será evaluado con nota 2,0.
- e) El profesor(a) deberá entregar a Dirección las evaluaciones pendientes de los(as) alumnos(as), con nombre y fecha.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS(AS) ALUMNOS(AS).

ART. N° 48

El Director en conjunto con su equipo directivo, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos (as), esta resolución deberá ser ratificada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias, artes, tecnología, becas, intercambio estudiantil u otros. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos (as), deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ART. N° 49

Los alumnos(as) que por problemas de salud requieran cerrar anticipadamente el año escolar, deben presentar a la dirección del establecimiento, el certificado médico donde se explicita el diagnóstico y tratamiento, acompañado del informe del médico que manifieste claramente los inconvenientes referidos al estado de salud del alumno que le impiden asistir a clases regularmente y cumplir con las evaluaciones.

ART. N° 50

A las alumnas embarazadas o alumnas madres que, por motivos de salud deben ausentarse de clases, se les reprogramarán sus evaluaciones. Dada su condición (alumna embarazada-alumna madre) se privilegiará las evaluaciones individuales con el fin de evitar situaciones que afecten a más integrantes del curso en caso de disertaciones, trabajos grupales, de investigación, etc. Estas evaluaciones se realizarán en horarios a convenir con la alumna, al igual que la fecha de entrega de trabajos, informando a los apoderados de los acuerdos. Respecto de los derechos y deberes de las alumnas embarazadas y alumnas madres se actuará de acuerdo al protocolo existente en el manual de Convivencia para estos casos.

ART. N° 51

Ante la eventualidad de que un alumno (a) deba ausentarse por un período prolongado, se deberá informar a la Dirección del Colegio con cinco días de anticipación como mínimo, con el fin de coordinar el proceso de apoyo pedagógico y su reincorporación a clases.

ART. N° 52

En el caso de situaciones de enfermedad prolongada y previo certificado médico que acredite la condición, se optará por enviar trabajos para que el educando los desarrolle en el hogar, los cuales serán evaluados y calificados. Cabe destacar, que dichos trabajos deberán contemplar las habilidades y competencias necesarias para el nivel que cursa el estudiante y

en concordancia con las evaluaciones, que dado su condición no pudo rendir de manera presencial.

La dirección del Establecimiento velará por el cumplimiento de estas disposiciones.

EXAMEN DE VALIDACIÓN

ART. N° 53

- a) La preparación de estos exámenes deberá hacerse a partir de lo dispuesto en los planes y programas oficiales del Ministerio de Educación vigentes para el respectivo curso, nivel y/o modalidad a validar.
- b) Asimismo, la evaluación y promoción se regirá por los respectivos reglamentos de evaluación del nivel o curso correspondiente.
- c) El examen de validación de 1° a 4° año de Educación General Básica consistirá en una evaluación global y de 5° año de Educación General Básica a 8° año Básico consistirá en un examen por cada curso y asignatura o bien en un examen global por nivel o ciclo, el cual incluirá las asignaturas del ámbito de Formación General.
- d) El establecimiento confeccionará un Acta de Registro de Calificaciones y Promoción de alumnos o alumnas en triplicado, de acuerdo con las normas vigentes.
- e) La duración de este proceso no debe superar tres meses desde el momento de recibir al alumno o alumna en calidad de provisional.

DE LA PROMOCIÓN

ART. N° 54

ASISTENCIA

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El director del establecimiento,

en conjunto con Dirección consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ACUERDOS TOMADOS EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN FINAL

ART. N° 55

- a) La situación final de los(as) alumnos(as) deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.
- b) Todas las calificaciones obtenidas por los(as) alumnos(as), deberán ser registradas en el libro de clases digital en la plataforma Lirmi.
- c) El alumno(a) que obtiene promedio 3.9 anual en alguna asignatura y que incide en repitencia, deberá rendir una evaluación extra, que definirá la situación final. Para que el alumno(a) apruebe la asignatura con 4,0, deberá obtener más del 60% de logro de dicha evaluación.
- d) Los(as) alumnos(as) que ingresen en el transcurso del año, deberán traer el informe de calificaciones vigente a la fecha de ingreso.

DE LA SITUACION FINAL

ART. N° 56

La situación final de cada alumno quedará determinada de acuerdo a lo expresado en el Decreto N° 67/2018 en relación a la asistencia y el rendimiento final.

RENDIMIENTO

ART. N° 57

1. En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.
2. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
3. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

4. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
5. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En cada unidad educativa y aula, se genera, en forma permanente, variada información acerca de los y las estudiantes, tales como actitudes, intereses, motivaciones, habilidades. Es en este proceso y de manera natural, donde se encuentra implícita la evaluación, cuya función principal es la de proporcionar elementos de juicios para reorientar la planificación, retroalimentar el desarrollo de las actividades y de las estrategias, tanto de los y las estudiantes, como de los docentes. La diversidad y riqueza de los elementos que interactúan en el medio educativo provee de información que es necesario sistematizar por medio de la evaluación para tomar las más adecuadas decisiones respecto de quienes participan y de los procesos que allí tienen lugar.

Uno de los propósitos esenciales de la evaluación en el aula debe ser el ayudar al estudiante en el mejoramiento de sus aprendizajes, por medio de una adecuada autoevaluación, pues de hecho el estudiante es la persona más directamente afectada por los procedimientos evaluativos. Un buen sistema evaluativo puede contribuir al desarrollo emocional equilibrado del estudiante, si se le proporciona información significativa.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ART. N° 1

El Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en la Escuela Grupo Escolar teniendo como base para la elaboración y aplicación los siguientes documentos:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Principios Rectores de la Reforma Educativa (mejorar la calidad y equidad educativa).
- c) Planes y Programas de estudio vigente.

d) Documentos legales que establecen las disposiciones generales referentes a evaluación, calificación y promoción:

- Decreto 0289/2001, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- Decreto Exento N° 511 del 8/5/1997, y sus modificaciones contenidas en el Decreto Exento N°107 del 20/2/2003, que regulan la Evaluación y Promoción de los Alumnos de Educación General Básica.
- Decreto 83/2015 Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica

ART. N° 2

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se aplicará a los estudiantes pertenecientes al Primer Nivel de Transición (NT1) y Segundo Nivel de Transición (NT2) de Educación Parvularia.

ART. N° 3

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación. Las fechas de inicio y término de cada período, deberán ser debidamente informados a los estudiantes, como también, a los apoderados al inicio del año escolar.

ART. N° 4

Este Reglamento será difundido al inicio del año escolar a todos los apoderados del establecimiento.

ART. N° 5

Este reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte para el año siguiente.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

ART. N° 6

Este Reglamento informa sobre las disposiciones generales referidas a estrategias de evaluación, sobre los procedimientos de promoción y sobre los alcances de la evaluación diferenciada.

ART. N° 7

El concepto de evaluación debe ser concebido como un proceso continuo, integral y consustancial al proceso enseñanza y aprendizaje, que debe ser aplicado como vía de exploración o diagnóstico, durante el desarrollo del proceso como actividad formativa, y como actividad de culminación, para comprobar los progresos alcanzados. Debe comprometer a todos los que están involucrados en el proceso educativo, recurriendo a los más variados y diferentes recursos evaluativos con el fin de reunir información necesaria para juzgar alternativas de decisiones a tomar con respecto al mismo proceso de aprendizaje. Reconocemos tres tipos de evaluación con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

1.- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL: Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, se recomienda aplicarla cuando la unidad difiere sustancialmente de otra, y suele tener dos sentidos:

De ubicación: proporciona antecedentes para que los alumnos (as) comiencen un aprendizaje en un punto determinado.

De identificación de problemas: establecer causas del no logro de algún objetivo.

Se deberá aplicar a inicios del año escolar, una evaluación diagnóstica en todos los núcleos de aprendizaje del Programa de Estudio de Educación Parvularia, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los alumnos.

Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados obtenidos, cada Profesor y/o Educadora procederá a nivelar a los alumnos (as) de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

EVALUACIÓN FORMATIVA: Se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo.

Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella, posibilitará prevenir obstáculos.

ARTICULO N° 8

En relación a los procedimientos evaluativos, nos encontraremos con los siguientes instrumentos o técnicas:

- a. Escalas de apreciación.
- b. Observación directa.
- c. Autoevaluación.
- d. Lista de Cotejo.
- e. Coevaluación.
- f. Heteroevaluación.
- g. Evaluación de Pares
- h. Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folklóricas, etc. Muestras plásticas y literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos y creatividad.

- i. Evaluaciones orales: Procedimientos estructurados que pueden ser: interrogaciones y presentaciones orales.

ART. N° 9

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Corresponde a una serie de procedimientos técnicos que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes a través de diferentes metodologías y medios pertinentes a cada asignatura. La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea para evaluar a los estudiantes que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes, debidamente diagnosticados. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante y se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

ART. N° 10

Los Objetivos de la Evaluación Diferenciada constituyen un medio que favorece los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, de manera que logren los objetivos de aprendizaje planteados en el Programa de Estudio emanado del MINEDUC para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente. Pretende ser un apoyo a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de sus dificultades, debiendo el estudiante recibir el apoyo de especialistas externos e internos, evitando así afectar su autoestima y reducir el riesgo de fracaso escolar.

ART. N° 11

En general, la Evaluación Diferenciada se considera de carácter temporal, dado que las dificultades son potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada por el apoderado presentando un

informe del especialista que fundamente esta petición durante todo el año y dura, como máximo, hasta marzo del año siguiente.

ART. N° 12

La petición de evaluación diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida, como tampoco informes de familiares directos.

ART. N° 13

Los padres se comprometerán a mantener efectivo el tratamiento recomendado por el especialista para él o la estudiante.

ART. N° 14

Los padres se comprometerán a ocuparse que su pupilo/a cumpla efectiva y oportunamente con sus obligaciones escolares, así como de mantener un rendimiento académico acorde a sus capacidades.

ART. N° 15

Los estudiantes, por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje y mantener una conducta adecuada y apegada a nuestro Proyecto Educativo y Manual de Convivencia. Dicho compromiso quedará formalizado en el compromiso de Evaluación Diferenciada que deberá firmar el Apoderado.

ART. N° 16

El proceso de revisión del beneficio de la Evaluación Diferenciada es permanente y está a cargo de la UTP y del profesor/a jefe del curso del estudiante.

ART. N° 17

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción ni del Reglamento de Convivencia Escolar de la escuela y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

ART. N° 18

La Evaluación Diferenciada otorgada a un estudiante, podrá revocarse por alguna de las siguientes causales:

Suspensión del o los tratamientos indicados por especialistas cuando no corresponda.

No presentación de las reevaluaciones o informes de avances cuando sean solicitados.

Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje (sin tareas, sin materiales, presentarse sin preparación a las evaluaciones, interrumpir constantemente el desarrollo de la clase, conducta irrespetuosa con sus pares y demás personal de la escuela, etc.).

DE LAS CALIFICACIONES

ART. N° 19

Los alumnos (as) de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados, según los Programas de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

ART. N° 20

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe al Hogar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

ART. N° 21

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos(as) de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado trimestralmente, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

Concepto	Abreviatura	Descripción
Logrado	L	La conducta se presenta sobre un 80%.
Medianamente Logrado	M/L	La conducta se presenta entre un 60% y 80%, por tanto, requiere apoyo para lograrla.
Por Lograr	P/L	La conducta se presenta inferior al 60%, por tanto, requiere apoyo permanente.
No Observado	N/O	Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado.

ART. N° 22

Los alumnos (as) que sean evaluados diferencialmente se registrarán por la misma escala que los demás alumnos (as).

TITULO III. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

ART. N° 23

La Educadora de Párvulos deberá informar periódicamente a los padres y apoderados, respecto al estado de avance de los niños y niñas.

ART. N° 24

La Educadora de Párvulos deberá hacer entrega a los padres y apoderados de un Informe al Hogar, Trimestral.

ART. N° 25

En relación al Reglamento de Evaluación se deja constancia de que el presente Reglamento de Evaluación fue acordado por el Consejo de Profesores.

ART. N° 26

El presente Reglamento de Evaluación, para responder mejor a los objetivos educacionales, podrá ser revisado, readecuado y actualizado durante el año para el año siguiente, con aviso al DEPROV y a los apoderados de los cursos correspondientes.

TITULO IV. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Se dispondrá de un espacio para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Esto se llevará a cabo algunos jueves de 16:00 a 18:00 hrs en la reflexión pedagógica.

ART. N° 27

DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS EN SITUACIÓN DE RIESGO ACADÉMICO

El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza la Educadora de Párvulos de algunos ámbitos con respecto al nivel de logro de sus alumnos. Este proceso

tiene como objetivo informar al apoderado de la(s) situación(es) de riesgo académico en la cual se requiere un trabajo coordinado entre apoderado y educadora de párvulos.

ART. N° 28

En caso que un estudiante no cumpla con sus responsabilidades, en una primera oportunidad.

1. Conversación de la Educadora de Párvulos con alumno(a).
2. Registrar situación(es) y/o acuerdo(s) tomado(s) en libro de clases virtual.
3. Educadora de Párvulos informa al apoderado(a) sobre los acuerdos tomados.
4. Educadora de Párvulos califica según pauta de evaluación.

En caso que un estudiante no cumpla con sus responsabilidades, en una segunda oportunidad.

1. Conversación de la Educadora de Párvulos con alumno(a).
2. Registrar situación en libro de clases virtual.
3. La Educadora de Párvulos cita al apoderado(a).
4. La Educadora de Párvulos califica según pauta de evaluación.
5. La Educadora de Párvulos deriva al profesional pertinente.

ART. N° 29

- a. En caso que el alumno(a) obtenga una calificación de No observado, por primera vez, la Educadora de Párvulos deberá informar a su apoderado la situación.
- b. En caso que el apoderado no asista a la entrevista, la Educadora de Párvulos deberá dejar registrado en el libro de clases digital y deberá informar a inspección, quien debe registrar en su bitácora y citar al apoderado.
- c. En caso que el apoderado no asista a la entrevista por segunda vez, inspección deberá informar a la UTP, quien resolverá en conjunto con Dirección la situación.

TITULO V. PROMOCIÓN

ART. N° 30

Serán promovidos todos los alumnos(as) al Nivel siguiente, que hayan logrado los aprendizajes esperados.

ART. N° 31

Una vez finalizado el año lectivo, los padres y apoderados recibirán el Informe al Hogar. Este certificado no podrá ser retenido en el Establecimiento por ningún motivo.

GLOSARIO

- 1) **Actitudes:** Son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas a determinados tipos de conductas o acciones.
- 2) **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- 3) **Aprendizaje:** El Aprendizaje es la adquisición de nuevas conductas de un ser vivo a partir de experiencias previas, con el fin de conseguir una mejor adaptación al medio físico y social en el que se desenvuelve.
- 4) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- 5) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- 6) **Comunidad de Aprendizaje:** es un proyecto basado en un conjunto de actuaciones educativas de éxito dirigidas a la transformación social y educativa. Este modelo educativo está en consonancia con las teorías científicas a nivel internacional que destacan dos factores claves para el aprendizaje en la actual sociedad: las interacciones y la participación de la comunidad.
- 7) **Equipo Directivo:** Es un estamento de la organización que tiene como objetivo planificar, animar, articular, coordinar, orientar y supervisar la Comunidad Educativa, para el logro de los objetivos institucionales. Aspira a la descentralización en la toma de

decisiones, para que, en un trabajo conjunto, basado en la reflexión-acción, se pueda intervenir en los procesos y lograr la calidad en la educación impartida. Éste está conformado por personas que asumen la internacionalidad e interdisciplinariedad propias del quehacer educativo, las cuales deben ser los primeros modelos de compromiso con la institución, provocando la sinergia necesaria para el desarrollo efectivo de las estrategias educacionales.

8) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos y alumnas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

9) **Estándares de Aprendizaje:** son referentes que describen lo que los estudiantes deben saber y poder hacer para demostrar, en las evaluaciones censales SIMCE y/o DIA, determinados niveles de cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje definidos en las Bases Curriculares. Estos estándares permiten categorizar el aprendizaje de los estudiantes en tres niveles: Adecuado, Elemental e Insuficiente.

10) **Habilidades:** Son capacidades para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. Una habilidad puede desarrollarse en el ámbito intelectual, psicomotriz, afectivo y/o social.

11) **Indicadores de Evaluación:** Básicamente, los indicadores son los rasgos o caracterizadores cualitativos de una conducta, un producto, un proceso o de un instrumento de evaluación.

12) **Lineamientos curriculares:** Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define la Agencia de la Calidad con el apoyo del Consejo Nacional de Educación para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las Bases Curriculares.

13) **Manual de Convivencia Escolar:** Es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas,

procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

14) **Metas de Aprendizaje:** Son las expectativas descriptivas explícitas, verificables y medibles de lo que son capaces de hacer de manera efectiva los estudiantes, por tanto, son los resultados concretos de competencias del proceso de Enseñanza Aprendizaje.

15) **Notas Parciales:** Corresponden a las calificaciones obtenidas por los estudiantes.

16) **Objetivo de Aprendizaje:** Describen en forma específica conocimientos, habilidades (destrezas) y conductas que los educadores establecen para sus estudiantes. Comunican a estudiantes y profesores metas específicas de aprendizaje deben lograr y demostrar los estudiantes al término de una experiencia o intervención educativa. Sirven para guiar al planificador en la selección de metodologías y la evaluación del aprendizaje.

17) **Objetivos Fundamentales Transversales:** Son aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes. Forman parte constitutiva del currículum nacional y, por tanto, los establecimientos deben asumir la tarea de promover su logro.

18) **PREMA:** Es una sigla, la cual significa que es patrón de Rendimiento Mínimo.

19) **Proceso de Enseñanza-Aprendizaje:** Es el conjunto de pasos sistemáticamente ordenados que tienen como propósito brindar los instrumentos teóricos-prácticos que le permitan al ser humano desarrollar y perfeccionar hábitos, actitudes y conocimientos que se apliquen en el desempeño eficiente en sus actividades diarias.

- 20) **Promedio Anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.
- 21) **Promedio General:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales de cada asignatura, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.
- 22) **Promedios Semestral:** Corresponderán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresadas con un decimal y aproximando a la centésima.
- 23) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno o alumna culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.
- 24) **Proyecto Educativo Institucional:** Es el principio ordenador de las instituciones Educativas, en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos; aquí se presenta la "Visión" de la Institución, es decir, la propuesta a futuro, la mirada hacia el horizonte. También se explícita la "Misión", que no es otra cosa que el propósito general del establecimiento educacional. Se definen las funciones de cada estamento y elemento de la institución, organización y procedimientos evaluativos y de convivencia Interna, normativa, perfiles de alumnos, apoderados y profesores, talleres, horarios, etc. En general aquí está plasmada la idea de "escuela" que impulsa a cada Institución.
- 25) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos y alumnas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- 26) **Retroalimentación:** La retroalimentación debe acompañar al proceso enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda su extensión, con la intención de dar inmediata y oportuna

información al alumno acerca de la calidad de su desempeño para que realice las correcciones necesarias con el objeto de mejorar su competencia. La retroalimentación no está restringida sólo a corregir los errores y omisiones que cometa el aprendiz para que se haga cada vez más competente (retroalimentación negativa), si no, también, para que se dé cuenta de sus aciertos (retroalimentación positiva), como una forma de estimularlo para hacer las cosas cada vez mejor. Es una forma de aumentar su motivación intrínseca para aprender y/o trabajar con mayor eficiencia.

27) **Tabla de Especificaciones:** Una tabla de especificaciones sirve para relacionar los objetivos con la evaluación. En una tabla de este tipo se señalan los distintos objetivos de un curso, una asignatura, un parcial, etc. A continuación, se asigna un peso o puntuación a cada objetivo dependiendo de la importancia que tenga, del tiempo dedicado o de cualquier otra consideración que estime relevante el profesor. Por último, el número de preguntas de un examen que se deben incluir referidas a cada objetivo viene determinado por el peso asignado al mismo en la tabla de especificaciones.

28) **Toma de decisiones:** Es fruto del acto evaluador. Una evaluación en su sentido amplio y formativo, debe llevar a la toma de decisiones, específicamente a decidir sobre aquello que debe modificarse en el proceso de enseñanza – aprendizaje reorientándose, si fuera necesario, a los fines educativos contemplados desde el inicio de la acción educativa. Por ejemplo, si el docente verifica que sus estrategias y logros no alcanzan el nivel básico de la formación humana en grado o nivel del alumno, se deberían replantear, sin temor, las técnicas e instrumentos (rúbricas u otros) que ha utilizado al evaluar a sus alumnos

29) **Lirmi:** es el sistema de gestión del aprendizaje que a través de internet permite optimizar todos los procesos de un establecimiento: administrativa, gestión curricular y comunicaciones. La empresa chilena cuenta con plataformas que benefician a sostenedores, directores, UTP, profesores, estudiantes y apoderados.

Dirección

2024.